



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA ALIANZA FRANCESA DE QUITO
(AFQ)**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio específico de cooperación, por una parte, Dr. Fernando Sempértegui., en su calidad de RECTOR y por lo tanto representante legal de la UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, a quien en adelante para efecto de este Convenio se denominará "LA UNIVERSIDAD"; por otra parte, la señora María José Moreano, en su calidad de Presidenta de Alianza Francesa de Quito y por lo tanto representante legal, a quien en adelante se denominará "LA ALIANZA", quienes de manera libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica.

Las partes intervinientes definen sus compromisos bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- a) LA **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR** con su domicilio principal en la Av. América y Av. Universitaria, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha es una institución pública de educación superior y es considerada una comunidad abierta a las corrientes del pensamiento universal. Es científica, técnica, democrática, autónoma, laica, dinámica, pluricultural y vinculada con la sociedad.
- b) La **ALIANZA FRANCESA DE QUITO**, con domicilio en la Avenida Eloy Alfaro N32-468 y Rusia, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la enseñanza del idioma francés y la difusión de las culturas ecuatoriana y francesa.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -

El objeto del convenio es ofrecer un programa que brinde oportunidades a los miembros de LA UNIVERSIDAD para ampliar los conocimientos sobre la cultura francófona, formación en el idioma francés, así como, tener información sobre los estudios universitarios de posgrado en Francia.

Proyectar la gestión de sus instituciones mediante la oferta de cursos del idioma francés, abiertos a los estudiantes, docentes y empleados de LA UNIVERSIDAD y de la convocatoria a diversas manifestaciones en apoyo a la difusión de las culturas ecuatoriana y francófona, favoreciendo la integración con la sociedad en sus respectivos centros de estudios.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

Además de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente Convenio y de aquellas contenidas a lo largo del documento, son compromisos de las partes las siguientes:
Compromisos de LA ALIANZA FRANCESA:

- Otorgar un descuento del 30% en el valor de los cursos a los estudiantes, personal, cónyuges e hijos de miembros de LA UNIVERSIDAD. Los beneficiarios de este descuento deberán acreditar su vinculación con LA UNIVERSIDAD mediante carnet o certificado válido expedido por ésta.



- Otorgar un descuento de 25% en las inscripciones de los exámenes DELF y DALF para los estudiantes y miembros del personal de la UNIVERSIDAD
- Otorgar un descuento de 50% en la inscripción anual de la mediateca (es decir 25 USD en vez de 50 USD).

Compromisos de la UCE:

- Difundir entre la comunidad universitaria las propuestas de cursos de formación lingüística en francés por parte de LA ALIANZA y los beneficios estipulados en el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. -

Este convenio tendrá un plazo de duración de un (3) años contado a partir de la fecha de su firma. Para su prórroga, las partes deberán expresar su voluntad de forma escrita con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN. -

Con objeto de llevar a la práctica los compromisos señalados en las cláusulas precedentes, las partes designarán sus respectivos coordinadores, los que velarán por el buen cumplimiento del convenio. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les corresponde.

POR LA ALIANZA:

Responsable: Juliette Tyrlik
Cargo: Directora Pedagógica
Teléfono: 2246589 - ext122
Correo electrónico: dirpedago@afquito.org.ec

POR LA UNIVERSIDAD:

Responsable: MSc. Santiago Sanguña L.
Cargo: Director Instituto Académico de Idiomas-UCE
Teléfono: 099 594 9486
Correo electrónico: essanguna@uce.edu.ec

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. -

Las marcas registradas, nombres comerciales, invenciones, señales de publicidad, propaganda, diseños y logos de LA UNIVERSIDAD y la ALIANZA FRANCESA, en su orden, que incluye, pero no se limita a la marca y nombre comercial, estén o no registrados, deberán ser considerados propiedad única y exclusiva de LA UNIVERSIDAD y de LA ALIANZA respectivamente.

LA ALIANZA y LA UNIVERSIDAD no podrán usar, copiar o distribuir dichas marcas para fines distintos a los contemplados en este contrato, sin la previa autorización por escrito de la contraparte.



En caso necesario, en materia de propiedad intelectual y derechos de autor las partes observarán lo que al respecto determina el Código Orgánico de la Económica Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio terminará:

1. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor o por hechos o circunstancias no imputables a las partes sea imposible o inconveniente la ejecución del convenio.
2. Por el cumplimiento del plazo para el que fue suscrito, salvo que las partes de común acuerdo decidan renovarlo conforme a este convenio.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes, en cualquier momento.
4. De forma unilateral con tres meses de anticipación, por interés institucional.

La terminación del convenio por cualquiera de las causas indicadas no dará derecho a ninguna indemnización a las partes. En caso de terminación unilateral, no impedirá la conclusión de los programas de estudios iniciados.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Las partes acuerdan en forma directa solucionar las controversias, para ello pondrán todo su empeño e interés para dar solución a las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Convenio. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las controversias, éstas serán sometidas al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en Quito.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN. -

Para constancia de lo acordado en el presente convenio, las partes suscriben en dos ejemplares de igual valor, en Quito, a los 18 días del mes de octubre de 2023.

POR LA UNIVERSIDAD

POR LA ALIANZA



Firmado electrónicamente por:
FERNANDO EFRAIN
SEMPERTEGUI
ONTANEDA

Dr. Fernando Sempértegui O.
RECTOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Sra. María José Moreano
PRESIDENTA
ALIANZA FRANCESA QUITO



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. - SECRETARÍA GENERAL. -El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la letra I del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, fue informado por el señor Rector de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA ALIANZA FRANCESA DE QUITO (AFQ)**, que antecede y consta de tres (3) páginas. - **Certifico.-**

Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA GENERAL

